



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 820 - 2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 23 de noviembre de 2022.

VISTOS; La Resolución Jefatural N°446-2022-SUNARP/ZRIX/JEF de fecha 11 de julio de 2022, el correo Institucional de fecha 18 de noviembre de 2022, el Informe N°00660-2022-SUNARP/ZRNIX/URH de fecha 22 de noviembre de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio de los ciudadanos;

Que, mediante Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales se establece un marco normativo en el país que permite a las personas naturales o jurídicas efectuar distintos negocios jurídicos manifestando su voluntad a través de la firma digital, otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que la firma manuscrita u otra análoga;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°342-2015-SUNARP/SN de fecha 30 de diciembre de 2015, y sus modificatorias, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo, el cual rige tanto en la Sede Central como en los Órganos Desconcentrados de la Sunarp;

Que, el artículo 67 del Reglamento Interno de Trabajo, se establece que la asignación de funciones se realiza al inicio o durante la relación laboral. La asignación de funciones y denominación del cargo debe constar en el contrato de trabajo, para asignaciones al inicio de la relación laboral, o en documento expreso dirigido al trabajador, para asignaciones durante la relación laboral;

Que, asimismo el artículo 68 del acotado Reglamento, establece que la asignación de funciones durante la relación laboral puede implementarse mediante las siguientes modalidades; 68.1 Cuando se asigna funciones que corresponden a otro cargo. Se implementa mediante encargo o Progresión. 68.2 Cuando se asigna funciones que impliquen un acto de desplazamiento hacia otra oficina Registral, dentro o fuera de la Zona Registral, Sede o Institución. Se implementa mediante Destaque, Rotación o Traslado;

Que, asimismo, el artículo 69 establece que la asignación de funciones distintas a las señaladas en los numerales 68.1 y 68.2 del artículo 68 del referido reglamento, se implementará a través de documentos internos u órdenes directas, en ejercicio del ius variandi o facultad del empleador de variar, razonablemente, las condiciones de trabajo unilateralmente;

Que, a través del artículo segundo de la Resolución Jefatural de Vistos, se asignaron, las funciones correspondientes al cargo estructural de Subcoordinador de Oficinas Desconcentradas, hoy actual Subunidad de Oficinas Desconcentradas de la Unidad Registral de la Zona Registral N°IX - Sede Lima, bajo la modalidad de encargatura, a la abogada Maritha Elena Escobar Lino, a partir del 12 de julio de 2022;



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 820 - 2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 23 de noviembre de 2022.

Que, mediante correo institucional de Vistos, la Subcoordinador de Oficinas Desconcentradas (e) solicitó a este despacho autorización para el uso de su descanso físico vacacional por el periodo comprendido desde el 21 al 27 de noviembre de 2022, requerimiento que resulta procedente amparar, siendo necesario, a efectos de garantizar el normal funcionamiento y operatividad del área, asignar las funciones de Subcoordinador de la Subunidad de Oficinas Desconcentradas, durante el acotado periodo, en adición a sus funciones, al Coordinador Responsable (e) de la Subunidad del Registro de Bienes Muebles de la Unidad Registral;

Que, mediante Informe de Vistos, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos considera que el abogado Luis Eduardo de la Cruz Ravines, a quien mediante Resolución Jefatural N°336-2018-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF de fecha 11 de junio de 2018, se le asignaron las funciones de Coordinador Responsable de Bienes Muebles de la Zona Registral N°IX-Sede Lima, bajo la modalidad de encargatura; ostenta condiciones para asumir las funciones de Subcoordinador de Oficinas Desconcentradas en adición a sus funciones, por el periodo comprendido desde el 21 al 27 de noviembre de 2022;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; encontrándose el presente caso dentro del primer supuesto de la norma mencionada; razón por la que deberá considerarse la presente decisión con eficacia anticipada al 21 de noviembre de 2022;

Con las visaciones del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, de la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y Jefe de la Unidad Registral;

En uso de las atribuciones conferidas por el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución N°035-2022-SUNAR/SN, el Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°155-2022-SUNARP/SN del 26 de octubre de 2022, el Reglamento Interno de Trabajo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias y en virtud a la Resolución del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°068-2020-SUNARP/GG de fecha 25 de mayo de 2020, ampliada por Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°336-2021-SUNARP/GG del 16 de diciembre de 2021.



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 820 - 2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 23 de noviembre de 2022.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ASIGNAR con eficacia anticipada, las funciones correspondientes al cargo estructural de Subcoordinador de la Subunidad de Oficinas Desconcentradas de la Unidad Registral de la Zona Registral N°IX - Sede Lima, al abogado **LUIS EDUARDO DE LA CRUZ RAVINES**; por el periodo comprendido desde el 21 hasta el 27 de noviembre de 2022, en adición a las funciones asignadas bajo la modalidad de encargo, de Coordinador Responsable del Registro de Bienes Muebles de la Unidad Registral, debiendo reasumir dichas funciones la abogada Maritha Elena Escobar Lino una vez que se reincorpore de su descanso físico vacacional, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2.- Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, a la Subunidad de Oficinas Desconcentradas, a la Unidad de Asesoría Jurídica y a la Unidad de Recursos Humanos para los fines pertinentes a su competencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
JOSE ANTONIO PÉREZ SOTO
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N°IX – Sede Lima - SUNARP**